



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° ²⁹⁸.....-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

VISTO:

El Informe de Situación Actual y la Liquidación N° 029-2022-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-PERS., a favor de la servidora **MARTHA MABEL HUAYLLAZO RIOS**, sobre el reconocimiento en vía de regularización del 05%, 10% y 15% de Bonificación Personal, por haber cumplido más de 15 años de servicios prestados al Estado;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276, la Bonificación personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios;

Que, los Decretos Leyes N° 22404, Decreto Legislativo N° 276, Decretos Supremos Nos. 018-79-EF, 107-87-PCM, 028-89-PCM, 005-90-PCM y 051-91-PCM, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de la BONIFICACION PERSONAL a favor de los trabajadores del Estado, antes de la aplicación del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0885-95-CTAR/PE-ST-DIRSA/DG-OEA-OPE., registra su nombramiento a partir del 05 de enero de 1996 doña **MARTHA MABEL HUAYLLAZO RIOS**, para que presten servicios en la Región de Salud Arequipa;

Que, de acuerdo al Informe de Situación Actual adjunto al expediente, la servidora **MARTHA MABEL HUAYLLAZO RIOS**, registra 17 años, 07 meses y 26 días de servicios prestados al Estado conforme a las Constancias Mensualizadas de Haberes y Descuentos que obran en legajo, durante el periodo comprendido entre el 05 de enero de 1996 al 31 de agosto del 2013 como personal nombrado para el sector salud; corresponde en ese sentido reconocer en vía de regularización el derecho a percibir el 05%, 10% y 15% de Bonificación Personal;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153 de fecha 11 de setiembre del año 2013, regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, que, en su Única DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA, anula varias disposiciones sobre bonificaciones; siendo esta de aplicación para el personal profesional asistencial a partir del 01 de setiembre del mismo año,

De conformidad al Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Ley N° 22404, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022; Ordenanzas Regionales Nros 010 y 044 – AREQUIPA; con las facultades otorgadas por la Resolución Directoral N° 164-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH.;

Estando a lo Informado por el Equipo de Recursos Humanos;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer en vía de regularización, a favor de **MARTHA MABEL HUAYLLAZO RIOS**, con el cargo de **OBSTETRA**, nivel remunerativo V, servidora nombrada del Hospital de Camaná de la Red de Salud Camaná-Caravelí de la Unidad Ejecutora 403 Salud Camaná, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales; la Bonificación Personal que debió percibir a partir de la fecha y porcentaje que se indica, por haber acreditado: 17 años, 07 meses y 26 días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de agosto del 2013 según al siguiente detalle; *****

- 05% de Bonificación Personal, a partir del 05 de enero del 2001.
- 10% de Bonificación Personal, a partir del 05 de enero del 2006.
- 15% de Bonificación Personal, a partir del 05 de enero del 2011.

ARTICULO 2°.- Disponer que el Equipo de Recursos Humanos sea encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad, para su conocimiento y demás fines. *****


Dada en la Sede de la Red de Salud Camaná – Caravelí a los Veinticinco (25) días del mes de AGOSTO (08) Del año 2022.



SR. V. H. MARQUEZ

Regístrese y comuníquese.

RHN/ATH/vms.


GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ CARAVELÍ
Econ. Rosa Berlin Huamani Neyra
CEA 1144
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN